



240-C-26

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

Corrientes, 07 de Mayo de 2026.

DECLARACIÓN N°: 94

VISTO:

La Conmemoración del 11 de mayo "Día del Himno Nacional Argentino", Y;

CONSIDERANDO:

Que, el 11 de mayo se conmemora el "Día del Himno Nacional Argentino" al recordarse la fecha en que la Asamblea del Año XIII, cuando las ideas referidas a la emancipación, a la patria, a los conceptos de Nación y Soberanía se imponía para ser discutidas entre los integrantes de las esferas políticas y sociales.

Que, se trataba entonces de una época intensa que demandaba unificar criterios para consolidar un espíritu patriótico y que este a su vez contribuyera a la liberación definitiva del pueblo argentino respecto del dominio político y económico de la Corona de España. Una de las posibles vías para lograr estos objetivos emancipatorios era incluir un símbolo patrio que identificara al pueblo argentino.

Que, se sancionó como "Himno" a la marcha patriótica que lleva letra de Vicente López y Planes y música de Blas Parera, el que nació como "Marcha Patriótica", versión que sufrió cambios a través de su historia, tanto en su título como en su letra.

Que, el 6 de marzo de 1813 la Soberana Asamblea General Constituyente ordenó componer la letra del himno, aprobado por Decreto el 11 de mayo de ese mismo año, considerada como "Única Marcha Patriótica en las Provincias Unidas del Río de la Plata". Fue denominada Marcha patriótica, luego Canción Patriótica Nacional y posteriormente Canción Patriótica, una publicación en 1847 lo llamó "Himno Nacional Argentino".

Que, las Provincias Unidas del Río de la Plata ya tenían tres símbolos patrios a comienzos de 1813, la Escarapela Nacional que fue autorizada por el Triunvirato Nacional a pedido del General Belgrano, la Bandera creada por el mismo Prócer y el Escudo Nacional que fue autorizado por la Soberana Asamblea General Constituyente o Asamblea del Año XIII, sólo faltaba el Himno Nacional.

Que, el 30 de marzo de 1900 se sancionó un Decreto para que, en las festividades oficiales o públicas, así como en los colegios o escuelas del Estado, sólo se cante la primera y la última cuarteta y el coro de la canción sancionada por la Asamblea General.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

Corrientes, 07 de Mayo de 2026.

DECLARACIÓN N°: 94

Que, hoy en día, la versión vigente del Himno corresponde a la transcripción realizada por Luis Lareta. En 1944 estos arreglos fueron declarados por el Poder Ejecutivo, como versión musical definitiva.

Que, nuestro Himno Nacional Argentino, en su versión original y aspecto formal, se organiza en nueve octavas de versos decasílabos y un coro de cuatro versos, los dos primeros octosílabos y los dos que siguen decasílabos. Sus temas principales son la emancipación, la valentía, el valor del pueblo argentino, el heroísmo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

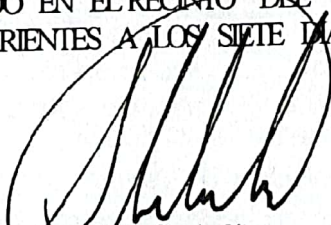
"Día del Himno Nacional Argentino"

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la Conmemoración del 11 de mayo "Día del Himno Nacional Argentino".

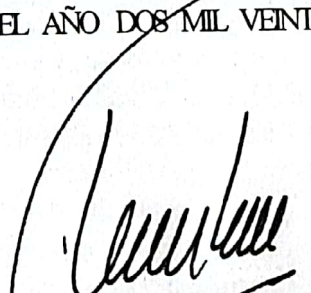
ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes